AÑO 1949 VIERNES 11 DE NOVIEMBRE NUM. 269

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruído al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada «vedado de caza» la finca denominada «El Rincón», propiedad de don José Mitjáns y Murrieta, sita en los términos municipales de Aldea del Fresno, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado, con una extensión superficial de 2.819 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.441)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de Alcobendas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 203, de 26 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.438)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de Carabaña, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 173, de 22 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.439)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la 4.ª Zona

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la 4.ª Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio García González, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por concepto del impuesto de Lujo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Antonio García González, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 26 de noviembre de 1949, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, calle de Joaquín García Morato, núm. 137, 3.°, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Por el presente anuncio se advierte:

Primero. Los bienes trabados y cuya venta se anuncia son los siguientes:

Una batidora americana, marca «Hobar», movida a motor.

Una máquina moledora y peladora movida a motor.

Dos básculas, marca «Averi», de tres y quince kilos, respectivamente.

Una máquina registradora, marca «National», número S. 406.817 H. H.

Una máquina de cortar fiambres, marca «Berquel».

Segundo. Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en la plaza del Angel, núm. 2, Confitería «La Margarita».

Tercero. Que el débito principal, recargos, gastos y costas ascienden a 35.024,81 pesetas.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores en poder de la Mesa el 5 por 100 del importe de la tasación.

Quinto. Que el rematante se obliga a entregar en el acto de la adjudicación el total precio del remate, y si no le fuera posible vendrá obligado a efectuarlo en el plazo de veinticuatro horas.

Sexto. Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid, 10 de noviembre de 1949. El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(O.—14.799)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Autorizando a «Unión Eléctrica Madrileña» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, que arrancando de otra también propiedad del peticionario desde la subestación de Ribas a La Poveda y que termina en Arganda; y cumplidos los trámites correspondientes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios, con arranque en otra de propiedad también de «Unión Eléctrica Madrileña» de la subestación de Ribas a La Poveda y terminando en el pueblo de Arganda, línea que ha de emplearse para el suministro complementario que «Unión Eléctrica Madrileña» ha de hacerle a «Eléctrica de Arganda» (don Julio Cano de Benito), para ser distribuída por la citada «Eléctrica de Arganda» en el término de su demarcación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 15.000 voltios, en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión.

Cuarta. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Quinta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Séptima. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Datos relativos a la línea que se autoriza

Tensión: 15.000 voltios.

Capacidad de transporte: 200 KVA.

Clase de corriente: alterna, trifásica, a 50 períodos.

Longitud de la línea: 4.420 metros.

Conductores de cobre de cuatro milímetros de diámetro.

Postes de madera (nueve metros).

(G. C.—4.445) (O.—14.802)

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

ANUNCIOS DE CONCURSO

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de herramientas con destino a la Escuela de Formación Profesional del Sindicato de la Piel, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto) todos los días laborables, de nueve y treinta horas a una y treinta horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 10 de noviembre, a las doce horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial Provincial, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Vicesecretario provincial de Obras Sindicales y Secretario de la Junta, Ramón Mairata.

(G. C.—4.444) (A.—12.119)

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Formación Profesional del Sindicato de la Piel, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto) todos los días laborables, de nueve treinta a una treinta horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 28 de noviembre, a las doce horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial Provincial, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Vicesecretario provincial de Obras Sindicales y Secretario de la Junta, Ramón Mairata.

(G. C.—4.443) (A.—12.120)

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de materiales de iniciación de trabajos con destino a la Escuela de Formación Profesional del Sindicato de la Piel, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficialía Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto) todos los días laborables, de nueve treinta a una treinta horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 28 de noviembre, a las doce horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial Provincial, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del adjudicatario.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Vicesecretario provincial de Obras Sindicales y Secretario de la Junta, Ramón Mairata.

(G. C.—4.442) (A.—12.121)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diecisiete (17) viviendas en Camarma de Esteruelas (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Goderch de Sentmenat.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho (745.478) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de catorce mil novecientas nueve (14.909) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintinueve mil ochocientas dieciocho (29.818) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid (plaza de Cristino Martos, 4), durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la referida Obra, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.° Ultimo recibo de la contribución.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma; como Vocales: el Jefe del Departamento de Viviendas, Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, Secretario técnico provincial de la Obra, Arquitecto-Asesor, Interventor Delegado de la Jefatura Nacional y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda. De este acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—4.405) (O.—14.787)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.339 del libro P., importante dieciséis hectolitros, equivalentes a medio real fontanero, expedida por este Canal a favor de la Comunidad de Religiosas Mercedarias Descalzas de Góngora, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a dicha Comunidad otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Delegado, B. de Granda.

(A.—12.133)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

A partir del siguiente día hábil en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en esta Secretaría municipal, y durante las horas de oficina, los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que habrá de regirse la enajenación de la madera correspondiente al lote número 4 del monte Pinar y Agregados, número 32 del Catálogo de los de Utilidad pública, perteneciente a los Propios de esta Villa. Durante los mismos días y horas se podrán presentar proposiciones para optar a esta subasta en la Depositaría municipal.

El objeto de esta subasta versará sobre la enajenación de los productos maderables de 632 pinos de la especie silvestre, cuyo volumen se ha calculado en 367,867 metros cúbicos de madera, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de la Dirección General de Montes, y cuyo tope mínimo de licitación es el de 102.855,61 pesetas, y como tope máximo, el de 114.829,68 pesetas, de acuerdo con la citada Orden ministerial de fecha 30 de noviembre de 1948.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 4,50 pesetas, más el 5 por 100, de acuerdo con la reforma de la ley del Timbre, deberán venir acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España. Asimismo deberán venir reintegradas con timbres municipales a razón de cinco pesetas por cada 1.000 o fracción de la misma que haya de constituirse como depósito provisional para optar a la subasta.

Por ser ésta segunda subasta, se admiten proposiciones sin otra limi-